

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4404

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2023, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se incrementa el importe de la dotación económica destinada a la modalidad de proyectos de acción humanitaria de la convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2023.

Por Resolución de 23 de marzo de 2023, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Boletín Oficial del País Vasco n.º 72, de 17 de abril), se convocan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2023.

El artículo 2 del Anexo I.A de la citada Resolución establece que la dotación económica destinada para la modalidad de proyectos de acción humanitaria asciende a 4.750.000 euros.

Asimismo, el Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo establece que el remanente no asignado de la dotación prevista en el procedimiento de concurrencia competitiva podrá destinarse a la modalidad de otorgamiento sucesivo.

Mediante Resolución de 26 de julio de 2023 (Boletín Oficial del País Vasco n.º 163 de 28 de agosto) del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se resuelve la modalidad de estrategias de acción humanitaria de la convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el año 2023, por un importe de 3.916.057,87 euros de los cuales 1.958.028,94 euros (50 %) se destinarán a primeros pagos con cargo a presupuesto 2023, quedando por tanto un remanente de 41.971,06 euros sin adjudicar y que se procede asignar a la modalidad de proyectos de acción humanitaria.

A su vez, el Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2023 acuerda la ampliación de Crédito Global con cargo a Remanentes de Tesorería, para atender las necesidades crediticias del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en el ejercicio 2023, al objeto de incrementar la transferencia corriente a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por importe de 1.000.000 de euros. Así, se adecúa y aprueba, por Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en su sesión de 3 de abril de 2023, el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, y se establece que de la ampliación de un millón de euros de la transferencia corriente a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se incremente en 500.000 euros el importe inicial de la modalidad de proyectos de acción humanitaria de la convocatoria de ayudas a intervenciones en acción humanitaria.

Con el incremento de la convocatoria se prevé dotar de mayores recursos económicos a la línea abierta y permanente de proyectos de acción humanitaria por considerar que permitirá atender de forma eficaz los contextos humanitarios fuertemente afectados por el aumento de la inseguridad mundial actual y la consiguiente crisis de acceso a alimentos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar 541.971,06 euros el importe previsto en el artículo 2 del Anexo I.A de la Resolución de 23 de marzo de 2023, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el

Desarrollo, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria, pasando de 4.750.000 euros a 5.291.971,06 euros.

Segundo.– Estos recursos financiarán las solicitudes recibidas en la modalidad de proyectos de acción humanitaria de la convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria, que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 90/2019 para poder ser subvencionadas desde el momento inicial en el que se abrió el plazo de solicitudes, de conformidad con el procedimiento de concurrencia sucesiva.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en el plazo de un mes a partir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2023.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.